

## RESOLUCIÓN N° 139

Viedma, 16 MAR 2023

**VISTO**, el Expediente N° 288/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular de fecha 19 de octubre de 2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CINCO (5) del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría General, Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por la

Resolución Rectoral N° 0363/2020.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría General, Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

**Descripción del Cargo:**

Apoyo Técnico - Referencia: REC032.

**Categoría escalafonaria del cargo:**

Categoría CINCO (5) - del Agrupamiento Administrativo

**Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:**

UNO (1)

**Condiciones del puesto de trabajo:**

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$216.320,23, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

**Misión y Funciones del cargo:**

**Misión:** Asistir a la Dirección de Consejos y Asamblea Universitaria en los temas de su competencia.

**Funciones:**

1 - Asistir al/a la Directora/a en el cumplimiento de su misión.

2 - Efectuar la difusión de las normas electorales de aplicación general según el interés de la comunidad universitaria para los procesos electorales de Órganos Colegiados de Gobierno, Directores de Carreras y Consejos Asesores de la UNRN.

3 - Ejecutar la difusión, publicación y el ajuste de los padrones de electores para los procesos electorales de Órganos Colegiados de Gobierno, Directores de Carreras y Consejos Asesores de la UNRN, Sedes y Carreras.

4 - Asistir en los procesos electorales según corresponda y lo establezca la Dirección.

5 - Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

**Requisitos generales para cubrir el cargo:**

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

**Antecedentes de formación requeridos para el cargo:**

Profesional en Ciencias Políticas o carrera afín.

Preferentemente, con formación en ciencias sociales, ciencias políticas o administración pública.

**Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:**

Excluyente: Tener al menos DOS (2) años de experiencia profesional en áreas inherentes a la gestión de procesos electorales, ya sea en el ámbito universitario, municipal, provincial o nacional.

Preferentemente, tener experiencia laboral en instituciones u organismos públicos en donde exista un área que se encargue de la gestión de procesos electorales.

**Conocimientos generales requeridos para el cargo:**

Ley N° 24.521, Ley de Educación Superior.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Estatuto de la UNRN.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Resolución CSPyGE N° 44/2018 y sus modificatorias, Reglamento Electoral de la UNRN.

Resolución CSPyGE N° 45/2018, Reglamento de Consejos Asesores de Escuela, Consejos Asesores de Carrera y Consejos Asesores de Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos.

Código Electoral Nacional.

**Conocimientos específicos requeridos para el cargo:**

Manejo de los sistemas de administración de la UNRN.

Conocimientos del sistema electoral de la UNRN y del Sistema Electoral Argentino.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

**Miembros Titulares:**

Jorgelina Alejandra BONINI

Cristina Alejandra CASALINI

Lucas Damián FERNÁNDEZ

**Miembros Suplentes:**

José Luís TAPPATÁ

Jessica Vanina CARCASSON

Leticia Andrea GALLO

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 12 de abril de 2023, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° a 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

**Consultas e Informes:** Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

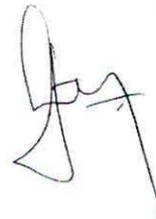
La inscripción comenzará a las 00:00 h del día 16 de marzo de 2023 y se extenderá hasta el 20 de marzo a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

**ARTÍCULO 6°.-** Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

Firmado  
digitalmente por  
TORRE Adriana  
Inés  
Fecha: 2023.03.16  
09:00:16 -03'00'

Firmado  
digitalmente  
por LEGNINI  
Claudia Patricia  
Fecha:  
2023.03.16  
10:31:59 -03'00'



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2023.03.16  
15:20:26 -03'00'